

REFORMA DE ESTATUTOS I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
" ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR
SOCIEDAD ANONIMA " (A.N.D.E.C.) -----
..... En la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador a treinta de JUNIO de mil novecientos sesenta i cinco , ante mi doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO , Abogado , Notario de este Cantón i testigos infrascritos , comparecen los señores don Jaime Nebot Velasco i don Werner Pellehn , éste de nacionalidad alemana i aquel ecuatoriano i ambos casados , a nombre i en representación de la Compañia ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.) como socios autorizados por la Junta General de Accionistas de dicha Compañia , celebrada el doce de Junio del año que durre, la misma que se insertará mas adelante como documento habilitante , ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad i con la capacidad civil necesaria . Bien instruidos en el objeto i resultados de esta escritura de reforma de estatutos i aumento de capital de compañia anónima, a cuya celebración proceden con entera libertad ; doy fe de conocerles i para que se otorgue la expresada escritura , me presentan la minuta del tenor siguiente : " SEÑOR NOTARIO : Sírvase autorizar en su Protocolo una Escritura Pública por la cual conste la Reforma de Estatutos de la Compañia " ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA " (A.N.D.E.C.) . El Artículo Cuarto dirá:
" El capital de la compañia será de VEINTE I TRES MILLONES

Handwritten mark resembling a stylized 'W' or 'M'.

1 DE SUCRES , representado por doscientas treinta acciones no-
2 minativas de un valor nominal de CIEN MIL SUCRES cada una.
3 Los títulos de las acciones irán firmados por el Presidente
4 i el Gerente General de la compañía i estarán numerados del
5 cero cero uno al doscientos treinta, constituyendo el único
6 comprobante de la propiedad de la acción . Podrán emitirse
7 títulos que representen hasta diez acciones . En caso de
8 pérdida de un título , el último propietario de aquel , po-
9 drá alcanzar que se le extienda un duplicado , llenando pre-
10 viamente los requisitos siguientes : a) Que se anuncie al
11 público por tres veces , mediante avisos publicados en la
12 prensa , en tres días distintos entre los cuales medie un
13 intervalo no menor de cinco días , la pérdida del título i
14 que se va a extender el duplicado ; b) Que no se presente
15 reclamo al respecto , pues de haberlo , el asunto tendrá que
16 ser antes decidido por la justicia ordinaria ; c) Que se
17 otorgue fianza , a satisfacción de la Compañía , por parte
18 del que se presenta como dueño del título extraviado , a
19 fin de responder por los perjuicios que pudiera ocasionar
20 la expedición del duplicado ; i d) Que el solicitante
21 del nuevo título se someta a pagar los gastos que produzcan
22 con la expedición de aquel . Agregue, usted, las cláusulas de
23 estilo i haga constar que nos presentamos a suscribir la pre-
24 sente escritura , de acuerdo con la autorización que nos
25 ha sido conferida por la Junta General de Accionistas , ce-
26 lebrada en esta ciudad, el doce de Junio del presente año .-
27 Es copia de la minuta . - El Acta de Junta General de Ac-
28 cionistas de la Compañía ACERIAS NACIONALES DE L ECUADOR

1 SOCIEDAD ANONIMA (A.N.D.E.C.) en que se autoriza a los
2 socios comparecientes para otorgar esta escritura, copia-
3 da del respectivo Libro es del tenor siguiente: " ACTA
4 DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " ACERIAS
5 NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA " (A.N.D.E.C.) DE
6 DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA I CINCO . - En
7 la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador , a las cin-
8 co de la tarde del día sábado doce de Junio de mil novecien-
9 tos sesenta i cinco , en el inmueble ubicado en la calle Ge-
10 neral Elizalde, signado con el número ciento trece de esta
11 ciudad , se reunieron los siguientes accionistas de la Com-
12 pañia " ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA " .
13 señores : Juan H. Kruger Sociedad Anónima Comercial , re-
14 presentada por su Gerente el señor Werner Pellehn , de a-
15 cuerdo con los artículos Décimo Séptimo , numeral b) ;
16 · Décimo Octavo ; i Vigésimo Primero , numeral b) de los Esta-
17 - tutos de dicha Compañia , representando treinta acciones
18 de su propiedad . La " Compañia de Acero del Pacifico Socie-
19 - dad Anónima " , representada por el señor Jorge Vial en su
20 calidad de mandatario , representando cuarenta i ocho accio-
21 nes de su propiedad. Licenciado don Jaime Nebot Velasco ,
22 representando cinco acciones de su propiedad. Doctor don Agus-
23 tín C. Arroyo Yerovi , representando treinta i seis accio-
24 nes de su propiedad . Don Werner Pellehn , representando
25 una acción de su propiedad . Como con los concurrentes se
26 encuentra representado la totalidad del Capital Social , se
27 hallan en el domicilio principal de la Compañia aceptan por
28 unanimidad i están tambien acordes en los asuntos a tratar-

1 se , de acuerdo con los artículos doscientos sesenta i cua-
2 tro i doscientos sesenta , último inciso de la Ley de Compa-
3 ñas, decidieron instalarse en sesión . Preside la reunión
4 el señor Licenciado don Jaime Nebot Velasco i actúa como
5 Secretario en ella el señor don Werner Pellehn , en su ca-
6 lidad de Gerente Interino . El Presidente ordenó que se
7 leyese la convocatoria , la cual es del tenor siguiente :
8 "Convocatoria .- De acuerdo con el artículo octavo de los
9 Estatutos , cítase a los señores accionistas de la Compa-
10 ña " ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA " a
11 una Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día
12 doce del presente , a las cinco de la tarde, en el local
13 signado con el número ciento trece de la calle General Eli-
14 zalde de esta ciudad, con el objeto de tratar respecto de la
15 conveniencia de aumentar el capital , i de cualquier otro
16 asunto que los accionistas estimaren oportuno . Guayaquil ,
17 diez de Junio de mil novecientos sesenta i cinco . (f) J.
18 Nebot V . Presidente . Citados . - Señor Licenciado don Jai-
19 me Nebot V. f) J. Nebot V.- Señor doctor don Agustín C.
20 Arroyo Yerovi . (f) A. C. Arroyo M.- Señor don Werner Pe-
21 llehn .- (f) Werner Pellehn .- Compañía de Acero del Pa-
22 cífico Sociedad Anónima . (f) Jorge Vial . - Juan H. Kru-
23 ger Sociedad Anónima Comercial . (f) Werner Pellehn " .-
24 Conocido el objeto de la reunión , el señor Presidente tomó
25 la palabra , e hizo una exposición demostrando la convenien-
26 cia para los intereses de la Compañía de aumentar el capi-
27 tal .- Después de deliberar al respecto las partes acor-
28 daron aumentar el capital hasta VEINTE I TRES MILLONES

1 DE SUCRES, autorizando a los accionistas, señores Jaime Nebot
2 i Werner Pellehn para que efectúen todas las diligencias
3 necesarias hasta que el referido aumento de capital quede le-
4 galmente terminado , asi como para que suscriban todas las
5 escrituras que se necesitaren para el efecto , por tanto , el
6 artículo cuarto , referente al Capital , quedó redactado en
7 la siguiente forma : " El capital de la compañía será de
8 VEINTE I TRES MILLONES DE SUCRES , representado por doscien-
9 tas treinta acciones nominativas de un valor nominal de
10 cien mil sucres cada una. Los títulos de las acciones irán
11 firmados por el Presidente i el Gerente General de la Com-
12 pañia i estarán numerados del cero cero uno al doscientos
13 treinta, constituyendo el único comprobante de la propiedad
14 de la acción . Podrán emitirse títulos que representen has-
15 ta diez acciones . En caso de pérdida de un título, el úl-
16 timo propietario de aquel podrá alcanzar que se le extien-
17 da un duplicado , llenando previamente los requisitos si-
18 guientes : a) Que se anuncie al público por tres veces , me-
19 diante avisos publicados en la prensa , en tres días dis-
20 tintos entre los cuales medie un intervalo no menor de cin-
21 co días, la pérdida del título i que se va a extender el
22 duplicado . b) Que no se presente reclamo al respecto, pues
23 de haberlo , el asunto tendrá que ser antes decidido por
24 la justicia ordinaria ; c) Que se otorgue fianza , a sa-
25 tisfacción de la compañía , por parte del que se presenta
26 como dueño del título extraviado , a fin de responder por
27 los perjuicios que pudiera ocasionar la expedición del
28 duplicado ; i d) Que el solicitante del nuevo título se

1 someta a pagar los gastos que se produzcan con la expedi-
2 ción de aquel " .- No habiendo otro asunto que tratar, el
3 Presidente concedió un momento de receso para la redacción
4 de la presente acta. Reinstalada la sesión , el acta fue
5 leída i aprobada por unanimidad . Sin tener mas de que tra-
6 tar ,siendo las siete de la noche , el Presidente declaró
7 terminada la sesión . W. Pellehn . El Secretario . - J. Ne-
8 bot V. El Presidente.- En dos fojas agrego a esta escri-
9 tura la Lista de Suscriptores i el Estado de Caja corres-
10 pondientes a la Compañía Acerías Nacionales del Ecuador So-
11 ciedad Anónima , que por la presente se reforman . Se deja
12 constancia que de conformidad con lo preceptuado en el ar-
13 tículo cuarto del Decfeto Número dos mil ciento diez i siete
14 expedido por la Junta Militar de Gobierno el once de Se-
15 tiembre del año próximo pasado i publicado en el Registro
16 Oficial número trescientos treinta i dos , de fecha ca-
17 torce de los mismos mes i año , está exenta del pago de to-
18 do impuesto . Los otorgantes ratifican la minuta inserta ,
19 cuyas declaraciones en ella contenidas, quedan elevadas a
20 escritura pública, para que surtan sus efectos legales . -
21 Leída por mí el Notario esta escritura , en alta voz , de
22 principio a fin a los otorgantes , en presencia de los tes-
23 tigos de este domicilio , mayores de edad e idóneos seño-
24 res Luis Balda Intriago , Santiago Hernández Benites i Rubén
25 Darfo Sigcho Sánchez, a quienes doy fe de conocerles, dichos
26 otorgantes la aprueban i suscriben en unidad de acto , con
27 los mismos testigos i conmigo . Day fe. firmado) J. Nebot
28 V.- W. Pellehn .- Luis Balda I.- S. A. Hernández B. -

1 R. D. Sigcho S.- Juan de D. Morales A .- LISTA DE SUSCRIP-
 2 TORES DE LA COMPAÑIA ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA EN SU AUMENTO DE CAPITAL . La Compañia de Acero del Pacífico Sociedad Anónima ha suscrita cuarenta i
 3 cuatro acciones de un valor nominal de cien mil sucres cada una . CUARENTA I CUATRO ACCIONES . - La Compañia Juan H. Kruger Sociedad Anónima Comercial ha suscrito veinte acciones
 4 de un valor nominal de cien mil sucres cada una VEINTE ACCIONES - El señor doctor don Agustín C . Arroyo ha suscrito treinta i cuatro acciones de un valor nominal de cien
 5 mil sucres cada una TREINTA I CUATRO ACCIONES .- El señor Licenciado don Jaime Nebot ha suscrito cuatro acciones de un valor nominal de cien mil sucres cada una. CUATRO ACCIONES .- El señor don Werner Pellehn ha suscrito ocho acciones de un valor nominal de cien mil sucres cada una. OCHO ACCIONES . Suman : CIENTO DIEZ ACCIONES .- Guayaquil, Junio de mil novecientos sesenta i cinco .- J. Nebot V.- W. Pellehn . - ESTADO DE CAJA DE LOS SUSCRIPTORES DE ACCIONES EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA " ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA " . La Caja debe : A la Compañia de Acero del Pacífico Sociedad Anónima, por sus cuarenta i cuatro acciones que ha suscrito i pagado , de un valor nominal de cien mil sucres cada una. Cuatro millones cuatrocientos mil sucres. - A la Compañia Juan H. Kruger Sociedad Anónima Comercial por sus veinte acciones que ha suscrito i pagado , de un valor nominal de cien mil sucres cada una. Dos millones de sucres. - Al señor doctor don Agustín C. Arroyo Yerovi por sus treinta i cuatro acciones que

1 ha suscrito i pagado , de un valor nominal de cien mil su-
2 cres cada una . Tres millones cuatrocientos mil sucres . Al
3 señor Licenciado don Jaime Nebot Velasco , por sus cuatro
4 acciones que ha suscrito i pagado , de un valor nominal de
5 cien mil sucres cada una . Cuatrocientos mil sucres .- Al se-
6 ñor don Werner Pellehn , por sus ocho acciones que ha sus-
7 crito i pagado , de un valor nominal de cien mil sucres cada
8 una . Ochocientos mil sucres. Total : Once millones de sucres
9 Guayaquil , Junio de mil novecientos sesenta i cinco .- J .
10 Nebot V.- W. Pellehn . - Enmendado: ACERIAS - Nebot

11
12
13
14 Se otorgó ante mí ; en fe de ello,

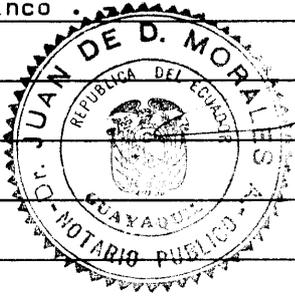
15 confiero este PRIMER TESTIMONIO sellado i firmado en Guaya-
16 quil en el día de su fecha.



18
19
20
21
22
23
24
25
26 DOCTOR JUAN DE D. MORALES A. , Notario Público de este
27 Cantón , Certifico : Que en cumplimiento de lo dispuesto en
28 el artículo treinta i dos del Código de Comercio , en esta

60.000

1 fecha , he puesto en conocimiento de los señores Juez Sexto
 2 Provincial del Guayas i Registrador de la Propiedad de este
 3 Cantón , el otorgamiento del instrumento público que antecede
 4 de . Guayaquil , junio treinta de mil novecientos sesenta i
 5 cinco .



Juan de D. Morales

11 De conformidad con la Resolución N° 244 del Subintendente de
 12 Compañías Anónimas, he inscrito la escritura pública de Aumento
 13 de capital y reforma de estatutos de la Compañía anónima comer-
 14 cial "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (A.N.D.E.C.)
 15 y la susodicha Resolución en el Registro Mercantil de fojas nú-
 16 mero doce mil seiscientos sesenta y dos a doce mil seiscientos
 17 sesenta y seis Número dos mil seiscientos cuarenta y dos del
 18 Registro Mercantil y anotada bajo el número nueve mil ochocien-
 19 tos veintiocho del Repertorio.- Guayaquil, Agosto diecisiete de
 20 mil novecientos sesenta y cinco.- El Registrador de la Propie-
 21 dad.-

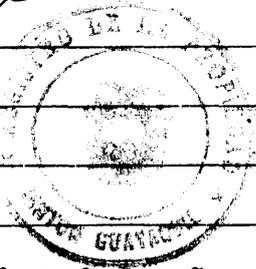
Augusto S...

25 Queda archivada una copia auténtica de la escritura pública que
 26 contiene el Aumento de capital y la Reforma de Estatutos de la
 27 Compañía anónima comercial "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD
 28 CIEDAD ANONIMA" (A.N.D.E.C) y de la Resolución N° 244 del Su-

1 bintendente de Compañías, con arreglo al Artículo 145 de la Ley
2 de Compañías, reformado por el Decreto Supremo número 766 de
3 ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil,
4 Agosto diecisiete de mil novecientos sesenta y cinco.- El Regis-
5 trador de la Propiedad.- *n Puerto Sauc*

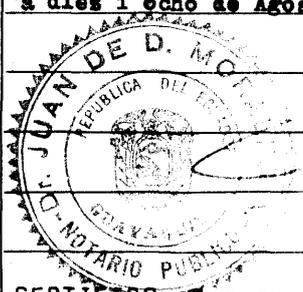
6
7
8
9 ~~Se ha fijado y mantendrá fijada por seis meses en esta Oficina,~~
10 ~~con sus números de orden y fecha, copia de la escritura pública~~
11 ~~de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anón-~~
12 ~~ima comercial "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA"~~
13 ~~(A.N.D.E.C.) y de la Resolución N° 244 dictado por el Subinten-~~
14 ~~dente de Compañías .-Guayaquil, Agosto diecisiete de mil novecien-~~
15 ~~tos sesenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.~~

16
17
18 Se ha tomado nota de esta escritura a fojas 1.936 del Registro
19 Mercantil del año de mil novecientos sesenta y cuatro, al margen
20 de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto diecisiete de
21 mil novecientos sesenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.-



22
23
24
25
26
27 De orden del señor Subintendente de Compañías Anónimas, contenida en
28 resolución número doscientos cuarenta y cuatro, de fecha trece de Ageo.

to del año que decurre, tomé nota al margen de la escritura matriz de
 constitucion de la Compañia " Agencias Nacionales del Ecuador Sociedad
 Anonima " (A. N. D. E. C) que consta en el Protocolo de escrituras
 públicas a mi cargo, de que dicha compañía ha reformado sus Estatutos
 i aumentado su capital, per escritura publica autorizada por el infras-
 crito, segun consta del testimonio que antecede, i tambien al margen
 de la escritura matriz de esta ultima escritura, tomé nota de que ha
 sido aprobada per dicha Subintendencia de Compañias Anonimas. Guayaquil
 a dies i ocho de Agosto de mil novecientos sesenta i cinco.



Juan de D. Morales

CERTIFICO: que en el Diario "EL TELEGRAFO" edición correspon-
 diente al día viernes veinte de agosto de mil novecientos se-
 senta y cinco (año ochenta y dos) número veintiocho mil dos-
 cientos treinta y siete; se ha publicado el texto íntegro de
 la escritura pública de aumento de capital y reforma de esta-
 tutos de la compañía anónima comercial "AGENCIAS NACIONALES -
 DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (A.N.D.E.C.); al igual que la
 Resolución número doscientos cuarenta y cuatro dictada por el
 Subintendente de Compañias con fecha trece de agosto del pre-
 sente año.- La publicación contiene las certificaciones parti-
 nentes.-Guayaquil, 20 de agosto de 1965.-



[Signature]
 Ldo. Romeo Gallegos, Jefe
 SECRETARIO

Señor Sub-Intendente de Compañías Anónimas:

Licenciado Jaime Nebot Velasco y Werner Pellehn, en las diligencias de reforma a los Estatutos de la Compañía "Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima" (ANDEC), a usted, atentamente decimos:

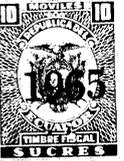
Primero.- Que acompañamos los dos Primeros Testimonios de la escritura de Reforma a los Estatutos de la compañía "Acerías Nacionales del Ecuador Sociedad Anónima" (ANDEC), otorgada en esta ciudad el día treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de este Cantón, señor doctor Juan de Dios Morales Arauco.

Segundo.- En uso de la autorización que se nos ha conferido en la mencionada escritura de Reforma, solicitamos a usted que sirva resolver lo siguiente:

a) Prestar su aprobación a tales reformas, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 299 del Código de Comercio y 145 de la Ley de Compañías;

b) Ordenar que la escritura adjunta sea inscrita en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo prescrito en el mencionado artículo 145 de la Ley de Compañías y que el Segundo Testimonio Auténtico en el cual constan la Lista de Suscriptores y los aportes hechos para el aumento de capital, sea archivado en la oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, donde se halla el Registro Mercantil; y que la providencia que usted expida a esta solicitud sea también inscrita en el referido Registro, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 30 numeral 8 y 341 del Código de Comercio;

c) Que la escritura y providencia enunciadas sean publicadas, por una sola vez, íntegramente, por la prensa de esta ciudad, en uno de los diarios de mayor circulación;

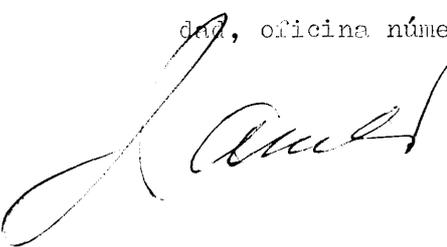


d) Que las referidas escritura y providencia sean fijadas y mantenidas fijas por seis meses, en el Registro de la Propiedad;

e) Que una vez hecha la publicación y practicadas todas las actuaciones, ~~nes~~ sean devueltos los originales, con las razones que acrediten el cumplimiento de todas las diligencias pedidas.

Que se nos notifique en la oficina profesional del abogado que suscribe, instalada en el quinto piso alto de la casa número 127 de la calle Nueve de Octubre y Pichincha de esta ciudad, oficina número 502.

Es Justicia.





Abogado

SUBINTENDENCIA DE COMPANIAS ANONIMAS.-

Presentada a las once de la mañana, con tres copias certificadas y dos simples de la escritura de reforma de estatutos y aumento de capital de la Compañía "ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (ANDEC), en Guayaquil, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.- LO CERTIFICO.-

